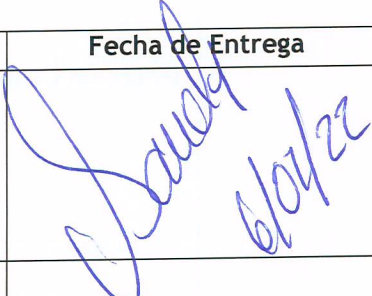
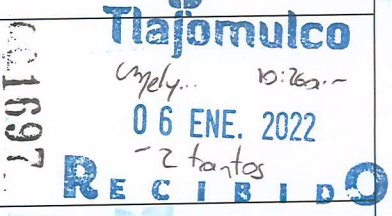
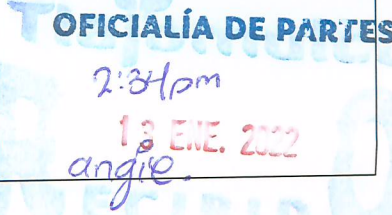


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: Profesionales en Gestión Tributaria, S.C.
Objeto: Prestación del servicio de recuperación de cartera e impresión y entrega de estados de cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Monto: 18.6 % Porcentaje de recuperación de cartera vencida y \$12.00 más IVA por cada Impresión y entrega de estados de cuenta del Impuesto Predial y/o Créditos Fiscales emitidos por el Municipio.
Vigencia: 01 Oct. 2021 al 30 Sep. 2024.
Fecha de Suscripción: 01 de noviembre del 2021.
Solicitud de Aprovisionamiento: En proceso de elaboración.
Responsable de la Ejecución del Gasto: LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	PRESIDENCIA 13 ENE. 2022 Key 2154 RECIBIDO Tlaxiotepec) es tuyo
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
Fecha de Resguardo:		
Cajón de Resguardo:		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-60/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU SOCIO ADMINISTRADOR, VICTOR HUGO GUTIERREZ RAMÍREZ, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

Página 1 de 14

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que durante la celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a “EL PROVEEDOR”.

I. Que el objeto del presente consiste en la adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico. De igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el servicio a realizar.

K. De conformidad con el artículo 269 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

A. Que mediante escritura pública 35,171 (treinta y cinco mil ciento setenta y uno), de fecha 19 (diecinueve) de mayo del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público número 11 (once) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó bajo la razón social **PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.**

B. Que ha otorgado su representación al **C. VICTOR HUGO GUTIERREZ RAMIREZ**, quien acredita su carácter de Socio Administrador mediante escritura pública número 43,743 (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres), de fecha 16 (dieciséis) de diciembre del año 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público número 11 (once) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

Página 3 de 11.

D. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave **PGT100519CY8**.

E. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, ubicado en Calle Belén 184 (ciento ochenta y cuatro) Letra A, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P 44100.

F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como el contenido de las bases y anexos de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del expediente del presente contrato.

G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación del servicio materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el Anexo 1 Especificaciones de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como de las propuestas técnica y económica presentadas por “**EL PROVEEDOR**”.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en la prestación del servicio de recuperación de cartera e impresión y entrega de estados de cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO” en los términos del Anexo 1 Especificaciones, de las bases de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como de las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases y anexos de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, así como las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, forman parte integral del expediente del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- Los montos que como contraprestación debe pagar “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por la prestación del servicio materia del presente contrato se desglosan a continuación:

Partida	Descripción	Porcentaje
1	Porcentaje de recuperación de cartera vencida en los términos establecidos en el Anexo 1, Partida 1, de las bases de la Licitación OM-060/2021	18.6 % más IVA

Partida	Descripción	Precio Partida
2	Impresión y entrega de estados de cuenta del Impuesto Predial y/o Créditos Fiscales emitidos por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Anexo 1, Partida 2, de las bases de la Licitación OM-060/2021	\$12.00
	I.V.A.	\$1.92
	TOTAL	\$13.92

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

Página 5 de 11.

Los montos descritos con anterioridad corresponden a las **Partidas 01 y 02**, mismas que se encuentran debidamente descritas en el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, así como en la propuesta económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

El precio de la **Partida 02 (dos)** tendrá un incremento para los años 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) conforme la inflación anual que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Tesorería Municipal, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 uno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, hasta el día **30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida en la presente cláusula de conformidad con el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA.- ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad a lo establecido en el punto 6.3 Anticipo de las bases de la de Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

de Zúñiga, Jalisco”.

SEXTA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Punto 6.2 de las bases de Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante fianza de cumplimiento que garantice el 10 % (diez por ciento) de \$1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), misma que “EL PROVEEDOR” debe renovar y presentar anualmente durante el tiempo de ejecución del presente contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto,
- b) Cheque Certificado,
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite “EL PROVEEDOR” se deberán entregar en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor y/o fortuitas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”. Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 Penas convencionales, de las bases de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.

Página 7 de 11.

OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por la deficiencia, desperfectos y vicios ocultos del servicio suministrado, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente instrumento y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción del servicio objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse deficiencias o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 Penas convencionales, de las bases de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como deficiente por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.

F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.

I. Por atraso en la prestación del servicio materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió prestar los mismos.

J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión en la prestación del servicio y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

Página 9 de 11.

total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de **“EL MUNICIPIO”**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de **“EL MUNICIPIO”** obligada a exigir que la prestación de dichos servicios se realice a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”** y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente instrumento, a la Dirección General Jurídica para que esta tome las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases y anexos de la Licitación Pública Local OM-060/2021 “Adquisición del Servicio de Recuperación de Cartera, Impresión y Entrega de Estados de Cuenta del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído que fue el presente contrato por “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con su contenido en virtud de no ser otra cosa más que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, lesión, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez, lo firman de conformidad, en cuatro tantos, el día 01 primero de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

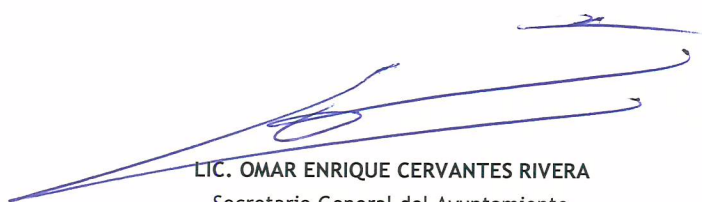
“EL PROVEEDOR”


VICTOR HUGO GUTIERREZ RAMÍREZ
Socio Administrador de
PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.

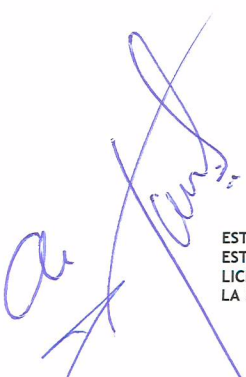
“EL MUNICIPIO”


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal
Responsable de la supervisión, control y
Ejecución del gasto.


ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-060/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROFESIONALES EN GESTION TRIBUTARIA, S.C.

Página 11 de 11.